

## COMUNICACIÓN N° 25/99

Santiago, 04 de Enero de 2000

Comunico a usted que el Directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en Sesión Ordinaria N° 12/99, de fecha 24 de Noviembre de 1999, bajo la presidencia del señor Ministro de Minería, don Sergio Jiménez M., adoptó el siguiente acuerdo:

### ACUERDO N° 25/99 (24/11/99)

#### CONSIDERANDO:

1. Que la División Radomiro Tomic ha convenido con la empresa ENAEX, en la ciudad de Calama, un contrato de comodato en cuya virtud, dicha empresa facilita a la División, por 99 años, los terrenos e instalaciones de que dispone para que ésta levante en ellos un centro de capacitación y recreacional para sus trabajadores, al que también accederán trabajadores de dicha empresa, aprovechando distintas instalaciones provenientes de la etapa de construcción del Proyecto minero y el financiamiento autorizado en el API respectivo.
2. Que con dicho centro, la División pretende crear un lugar dotado de infraestructura apropiada para el desarrollo de actividades de capacitación y otras que involucren a trabajadores y sus familias y a su vez, constituya un centro recreacional con instalaciones deportivas para el mejor aprovechamiento del tiempo libre, promoción de actividades sociales y de integración familiar y generar un espacio de encuentro laboral y familiar, con lo que se espera convertir dicho centro en un polo de atracción importante en la ciudad de Calama.
3. Que de acuerdo con el contrato de comodato señalado, las instalaciones de la División construidas en dichos terrenos le serán restituidas al término del mismo.
4. Que se ha estimado conveniente marginar a la División de la responsabilidad completa de la gestión y administración de dicho Centro, de suerte de lograr una administración compartida con los demás beneficiarios del mismo, creándose un ente colegiado en el que Codelco y los trabajadores de la División Radomiro Tomic estarán debidamente representados.

#### VISTOS:

- Lo dispuesto por el artículo 9° letra k) del Decreto Ley 1.350 de 1976 y sus modificaciones posteriores, y lo señalado por el artículo 15°, letra l) de los Estatutos de la Corporación, fijados por Decreto Supremo N° 146 de 1991 del Ministerio de Minería.

#### SE ACUERDA:

- 1° Autorizar al Presidente Ejecutivo para concurrir, por sí o mediante quien designe, a la formación de la Corporación de Derecho Privado Centro de

Capacitación y Recreación Radomiro Tomic, facultándolo para concurrir a la suscripción de la escritura de constitución de la Corporación y acoger las observaciones y/o modificaciones a éstos que señale el Ministerio de Justicia, el Consejo de Defensa del Estado u otro organismo pertinente.

- 2° Llevar a efecto el presente acuerdo sin esperar la aprobación del Acta.



MARIA TERESA WEDELES M.  
SECRETARIA GENERAL